

Resolución N° 59/2017

En San Miguel de Tucumán, a
los 5 días del mes de Mayo de
dos mil diecisiete, y

VISTO

La necesidad de efectuar un registro audiovisual de las actividades propias del Consejo Asesor de la Magistratura en pos de la transparencia de los procesos, y

CONSIDERANDO

Que el art. 12 inc. C del Reglamento Interno otorga a Presidencia del Consejo las facultades de suscribir los decretos y resoluciones referidas al funcionamiento administrativo y que el inc. D del citado artículo le concede a la Presidencia la facultad de ejercer la dirección administrativa y del personal del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que resulta necesario a los fines de garantizar la transparencia de las actividades inherentes al Consejo Asesor de la Magistratura y el acceso a la información pública realizar el registro audiovisual de las entrevistas a postulantes que se llevan a cabo en las correspondientes Sesiones, como parte del proceso de los concursos que se sustancian en el Consejo. En este caso particular, se trata de las entrevistas a postulantes del Concurso N° 122 (Vocalía de Cámara Penal Sala II del Centro Judicial Concepción) realizadas el día 14 de febrero de 2017, del Concurso N° 104 (Fiscalía de Cámara Penal VI del Centro Judicial Capital) realizadas el día 21 de febrero de 2017, del Concurso N° 119 (Juzgado de Instrucción Penal de la II Nominación del Centro Judicial Capital) realizadas también el día 21 de febrero de 2017 y del Concurso N° 125 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala de Familia y Sucesiones, Centro Judicial Concepción) realizadas el día 02 de marzo de 2017.

Razones de necesidad y urgencia tornan imperioso contratar directamente el servicio de registro y edición audiovisual, que incluye el subtítulo del material para garantizar su acceso a personas con discapacidad auditiva, en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que a tales efectos se han requerido cotizaciones a distintos profesionales y consultoras del medio;

Que conforme informe y análisis económico efectuado por el área de apoyo pertinente, la propuesta de la productora audiovisual "Sonckoy" de Antonella Cardozo Cásares por la suma de pesos trece mil cien (\$13.100) finales IVA incluido por el concepto de servicio de filmación y edición de las entrevistas de los Concursos N° 122, 104 y 119 y por la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta (\$6.550) finales IVA incluido por el concepto de servicio de filmación y edición de entrevistas del Concurso N° 125, resulta la más conveniente a los intereses y necesidades del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que según informe del SAFyC al 24 de abril de 2017 sobre el estado de ejecución presupuestaria, existe disponibilidad de fondos para hacer frente a la erogación proyectada.

Que la presente contratación debe imputarse al Presupuesto 2017:
Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 346 – De informática y sistemas computarizados; Importe: \$ 19.650.-

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, a los fines expuestos.

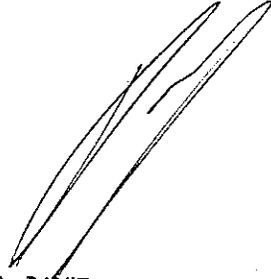
Artículo 2°: **APROBAR** los trámites cumplidos y en consecuencia **ADJUDICAR** a Antonella Cardozo Cásares la provisión del servicio de filmación y edición de video de las entrevistas de los Concursos N° 122, 104 y 119 por la suma de pesos trece mil cien (\$13.100) finales IVA incluido y el servicio de filmación y edición de video de las entrevistas del Concurso N° 125 por la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta (\$6.550) finales IVA incluido, lo que hace un total de pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta (\$19.650.) finales IVA incluido, y **AUTORIZAR** el pago con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 –

Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 346 – De informática y sistemas computarizados; Importe: \$ 19.650.-

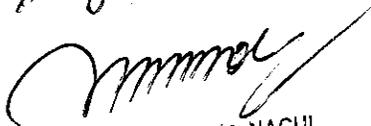
Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1°)

Artículo 5° De forma.



DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi docto



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA